

erda Reconosidos dho titulo glo. Cant. Comisarios de
 Propio. Conformando con lo que se expone en el pedimento de
 de lugo admitido dhas fiancias de otopre de criprensa
 en forma arrendar. Sauer al Mayor de Propio que no
 pagando puntual mence lugo que Cumpla cada un
 no lo padeziese a esta Cud. Tenen defecto na denga
 Dize la dha Cobranza

La Cud afuerda del Cau. Procu. Sindico. En Continuo
 lo. auto. Diligencia. Gay pendiente. Pasaron de Diego
 Man. En. Otenes. lo que esta de. del Caudal de las
 bitas de quatro mas en nombre de uno del y ello y
 fue el mes dho. del Tenor de lo. Cabdo. ordin. de non
 ra a esta Cud. de lo que se fue adelantando en dha
 dependencia

En la Cud de garabato en diecinueve y un dia del mes de Agosto año
 de mill setecientos y quarenta se firmaron afuendo extraordinario
 fern. Luis de Barra Abogado de los Reales Consejos. D. Juan de
 deza Cud. D. Alonso Diaz. D. Juan de Ayora, D. Pedro Fabrega, D. Juan
 Sabido de Rucera y D. Pedro Juan de las Rivas. D. Pedro y asordaron todos
 la Ciudad. Dijo se leha dado. Monica y a el. D. Juan Joseph de
 Torre en Capitulat. lehadado. En accidente de repente y en
 posibilidad el. D. Juan a la legaria que tiene a su dha. rehago

